

**LLIQUIDACION CREDITO PROCESO 08001311000320210010200**

Boris Florez <florezboris@hotmail.com>

Mar 5/10/2021 8:55 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**favor anexar al PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08001311000320210010200**

**DEMANDANTE ROSEMARY GIRADO VIDES**

**DEMANDADO. JOSE GREGORIO GONZALEZ**

**APODERADO, BORIS JOSE FLOREZ LIDUEÑA**

Favor anexar al citado proceso

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

**BORIS FLOREZ LIDUEÑA**

**CC 8.678.596 de Barranquilla**

**TP 64550 del C.S de la J**

SEÑOR  
JUEZ TERCERO ORAL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
RADICACIÓN: 080013110003-2021-00102-00  
DEMANDANTE: ROSEMARY GIRADO VIDES  
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO GONZALEZ CUETO.  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

BORIS JOSÉ FLÓREZ LIDUEÑA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.678.596 expedida en Barranquilla, residente en esta Ciudad en la Carrera 15 No. 45C-04, barrio San José, abonado Celular 315 – 3546447, Correo Electrónico [florezboris@hotmail.com](mailto:florezboris@hotmail.com) mediante el presente escrito y en mi Condición de Apoderado Judicial de la parte Demandante, acudo ante usted muy respetuosamente para en atención a lo señalado en los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, por lo cual procedo de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$ 9.423.068.
INTERESES CORRIENTES AL 2% MENSUAL X DIEZ (10) MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2021.	\$ 188.461.36.
TOTAL, INTERESES.	\$ 1.884.613.6.
CAPITAL.....	\$ 9.423.068.
TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.....	\$ 11.307.681.6

Por lo antes enunciado le solicito al señor Juez Tercero de Familia se sirva dar aplicación a lo consagrado en los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, consecuentemente de lo anterior y una vez quede ejecutoriado el Auto que Apruebe la presente Liquidación y las Costas del Proceso, se sirva ordenar a quién corresponda se le haga entrega de los Dineros que se han Embargado y se encuentran a disposición de su Despacho a la Ejecutante o Demandante señora ROSEMARY GIRADO VIDES, quién se Identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 32.725.522 expedida en Barranquilla, y actúa en representación de su Menor Hijo de nombre JOSEPH ELÍAS GONZALEZ GIRADO, quién es Menor de edad y es una persona Especial.

**NOTIFICACIONES:**

Recibo Notificaciones en mi residencia ubicada en la Carrera 15 No. 45C-04, barrio San José, abonado Celular 315 – 3546447. Correo Electrónico [florezboris@hotmail.com](mailto:florezboris@hotmail.com)

Del Señor Juez, Atentamente:



BORIS JOSÉ FLÓREZ LIDUEÑA.  
C.C. No. 8.678.596 De Barranquilla.  
T.P. No. 8.678.596 Del C.S. de la J.  
Correo Electrónico: [florezboris@hotmail.com](mailto:florezboris@hotmail.com)